



CTA

FJA

ASOCIACION JUDICIAL BONAERENSE DEPARTAMENTAL SAN ISIDRO

PERSONERIA GREMIAL N° 1448
AVENIDA CENTENARIO 422, DEPTOS. N° 6 Y 7 - SAN ISIDRO

TEL.: 4743 - 3334

TEL/FAX: 4707 - 0966

e-mail: ajbsanisidro@hotmail.com

www.ajbsanisidro.org

judicialessanisidro@gmail.com

San Isidro, 18 de agosto de 2015.-

Presidente de la Suprema

Corte de Justicia de Buenos Aires.

Dr. Juan Carlos Hitters.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en carácter de representantes de la Asociación Judicial Bonaerense Departamental San Isidro con el objeto de proceder a denunciar la conducta del Dr. Gonzalo Aquino, juez del Tribunal Oral Criminal nº 1 de nuestro Departamento Judicial, acaecida el pasado 12 de Junio en perjuicio de nuestra compañera afiliada Marta Bernardi.

El día 12 de junio mientras que la compañera Marta Bernardi se encontraba de licencia por sus 25 años de antigüedad le es requerida su presencia en el tribunal en forma reiterada, fuera del horario judicial. Ante dicha premura y sin tener ninguna información se hace presente en los estrados del Tribunal, en donde el Dr. Aquino la hace pasar a su despacho y la acusa en varias oportunidades de que le había robado una importante suma de dinero aproximadamente dólares estadounidenses noventa y tres mil (u\$s 93.000), alhajas y un arma, todas pertenencias de su propiedad que guardaba en un mueble de su despacho. Ante tal requisitoria ella responde que no sabía nada de lo que estaba siendo acusada y que ella no era ladrona. El Sr. magistrado insiste y también acusa a sus hijos, todo sin ningún tipo de prueba. Le dice que fue ella porque su marido está enfermo y que necesitaba la plata. Por último la imputa diciéndole que si no le devuelve la plata la va a pasar mal, porque no sabe con quién se metió. Luego la hace pasar a la sala de audiencias y le ordena que no atienda el teléfono, (que no reciba llamadas), y que no la dejen sola, lo que sucede hasta que llega el Fiscal.

Es lamentable que a esta altura del siglo XXI todavía exista un magistrado que crea que una persona porque es pobre o tiene una necesidad económica va a robar o cometer un delito, si este es el criterio que utiliza para fallar en los casos que le compete todos los pobres o necesitados son a prima facie delinquentes, re inventando este Juez penal la teoría de los delitos de autor y no



CTA

FJA

ASOCIACION JUDICIAL BONÁERENSE DEPARTAMENTAL SAN ISIDRO

PERSONERIA GREMIAL N° 1448
AVENIDA CENTENARIO 422, DEPTOS. N° 6 Y 7 - SAN ISIDRO

TEL.: 4743 - 3334

TEL/FAX: 4707 - 0966

e-mail: ajbsanisidro@hotmail.com

www.ajbsanisidro.org

judicialessanisidro@gmail.com

de acto. Pero además no existe prueba alguna en contra de ella. Es importante mencionar que en primer lugar acuso a la ordenanza y como en el allanamiento que le practicáran no se encontró nada, acuso también a su custodio, es decir a los dos más débiles y de menos recursos, estando todos los miembros del tribunal en la misma situación de sospecha, acusó a los que por ser pobres o necesitados el presume como autores del delito. Lo que no deja de ser un grave hecho de discriminación y un prejuicio subjetivo irracional para un juez penal.

Si el magistrado fue víctima de un delito en su público despacho debía denunciarlo como todo ciudadano, y dejar que la justicia, de la cual él es parte, investigue y no buscar justicia por mano propia siendo juez y parte, en una causa penal plagada de irregularidades.-

A esta altura es importante mencionar que Marta Beatriz Bernardi es una excelente trabajadora, que durante sus 25 años de trabajo en el poder judicial nunca tuvo queja por sus tareas, tiene un legajo impecable, es querida y admirada por sus compañeros y nunca tocó nada ajeno. Así lo pueden atestiguar varios empleados y funcionarios a los cuales les cobró durante años su sueldo, antes de que se implemente el cobro vía tarjeta magnética.

Además, no preguntamos: ¿Por qué un funcionario judicial guarda semejante suma de dinero y efectos personales en su público despacho? ¿Fue autorizado para ello por la Suprema Corte de Justicia? ¿Es dinero declarado ante la AFIP, y se pagaron los impuestos correspondientes? Todas situaciones al menos muy desprolijas que manchan el buen decoro que reviste la investidura judicial de la SCBA.-

Por todo lo antes mencionado solicitamos a la Suprema Corte:

- 1) Una urgente investigación integral de carácter administrativo.
- 2) Que si surgen de la misma algún tipo de irregularidad y/o dicha conducta se encuentra comprendido en alguno o varios ítems de la Ley 13.168 se proceda a la sanción del mismo y/o se dé inmediata intervención a la Comisión de Juicio Político del Senado de la Provincia de Bs. Aires.-
- 3) Que si de la misma surge algún hecho ilícito que correspondiere a un tipo legal penal se de intervención inmediata al Ministerio Público Fiscal a sus efectos.-
- 4) Que mientras dure dicha investigación se licencie al magistrado involucrado a fin de que no entorpezca la investigación ya que se encuentra en una situación de superior jerárquico respecto de los que tendrían que declarar como testigos en la causa que se está llevando adelante.



CTA

FJA

ASOCIACION JUDICIAL BONAERENSE DEPARTAMENTAL SAN ISIDRO

PERSONERIA GREMIAL N° 1448
AVENIDA CENTENARIO 422, DEPTOS. N° 6 Y 7 - SAN ISIDRO

TEL.: 4743 - 3334

TEL/FAX: 4707 - 0966

e-mail: ajbsanisidro@hotmail.com

www.ajbsanisidro.org

judicialessanisidro@gmail.com

- 5) Esta AJB, conjuntamente con la CTA y demás organizaciones de Derechos Humanos se reserva el derecho de ampliar esta denuncia ante Ud., y ante todos los organismos plausibles de investigar el proceder del Juez en mención, más allá de hacer pública la denuncia debido a que no solo está en juego el honor y la imagen de nuestra compañera, mal imputada, sino además para conocimiento de la sociedad toda del Departamento judicial de San Isidro que a menudo concurren a estos Tribunales en busca de justicia.-

Sin otro particular saludamos atentamente.

De Gori Marcelo
Sec. Gral. AJB San Isidro

Vettorel Nicolás
Sec. Gremial AJB San Isidro

